



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 43

Sábado 21 de febrero de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por señores Molero hermanos, vecinos de Valladolid, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión para servicio de usos agrícolas en la finca «Casasola», en término de Valladolid, la energía se tomará de la línea propiedad de Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre forzosa, sin que durante el período de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y Jefatura de Industria han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaí-

dos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la ley de 13 de marzo de 1900 y el Reglamento vigente de instalaciones eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del Reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a señores Molero hermanos para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión para usos agrícolas en la finca «Casasola», en término de Valladolid.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de mayo de 1951, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que, a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste

el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 3 de octubre de 1951, siempre que no estén comprendidas en las excepciones previstas por la ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Sexta. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obli-

gado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará dentro de treinta días, a contar de esta fecha, una póliza de 157,50 pesetas para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la ley del Timbre y la carta de pago de haber satisfecho en el Impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 55.243,30 pesetas a que asciende el presupuesto general.

Duodécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden, o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 23 de julio de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.378—300

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día 15 de diciembre de 1953.

Se tomó el acuerdo de ratificar otro de la Comisión permanente concediendo a la Empresa «Agromán, S. A.» ampliación de plazo hasta el día 1 de febrero de 1953, para la terminación de las obras del paso subterráneo del Portillo de la Merced.

Se aprobó una habilitación y suplemento de créditos para diferentes pagos del ejercicio corriente.

Se aprobaron las bases para la ejecución del presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el próximo año 1953.

Fué aprobada la memoria y el presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1953, por un importe total, nivelado, de 25.847.827,35

pesetas.—El secretario general, Luis Valdés Calamita—V.º B.º: El alcalde, José G-Regueral.

4.368

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente municipal en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1952.

Fuera del orden del día y como asunto urgente, se aprobó una moción de la Alcaldía por la que se nombra a don Julián Martín de Francisco, vocal de un Tribunal de concurso examen para servicios especiales, en sustitución de Cándido Valdés Mingote.

También fuera del orden del día, se aprobó un dictamen de la Comisión de Acopios proponiendo la adquisición de un carro para recogida de perros vagabundos, por importe total de 7.000 pesetas.

Dentro del orden del día, quedó enterada la Comisión de sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo que confirma acuerdo municipal en recurso que interpuso el Arquitecto don Miguel Baz García.

Se ratificó acuerdo adoptado por la Comisión Gestora del impuesto para prevención del paro obrero, referente a solicitar de la Superioridad la percepción de dicho impuesto para el año 1953.

Comisión de Obras

Se autorizó a don Isaías Paredes, para elevar un piso en la casa número 23, de la calle de Niña Guapa.

A don Práxedes Moreno, para habitar la casa construída en la calle de Alcañares, esquina a Santa María, si bien limitada la licencia a los pisos cuya construcción se autorizó.

A don Nicolás Izarra, para acometer a la red general del alcantarillado dos bajantes de canalón en la casa número 37, de la calle Transversal.

Y a don Alejandro Gómez Martín, para acometer el mismo servicio en la casa número 15, de la calle Portillo del Prado.

Se concedió a doña Sara Jerez Caso y hermanos ferreno en el Cementerio Católico para construir una sepultura, así como la licencia necesaria.

Se desestimó recurso de reposición interpuesto por doña Modesta Gutiérrez Cuñado contra acuerdo municipal por el que se le negó licencia para convertir una vivienda en local de negocio.

Se denegó a don Mariano Cabrero Carrascal licencia para construir una galería o corredor en el patio de la casa nú-

mero 14, de la calle de las Lecheras, y en vista de la repetición de estos hechos de edificar sin haber obtenido previamente la licencia—como ha sucedido en el presente caso—, se acordó la demolición de la obra efectuada y proponer a la Alcaldía la imposición de multas de 500 pesetas al solicitante, al Arquitecto proyectista y al contratista de las obras.

Comisión de Policía

Se concedió a don Eduardo Martín Fernández, licencia para sustituir el azulejo en las casetas 37 y 39 del Mercado del Val.

Se acordó no acceder a la petición de doña Sofía Medina Calleja, de traspasar los puestos 19 y 21 del Mercado del Val a don Teodoro García de la Calle, por dedicarse este señor a negociar con los traspasos de puestos y casetas.

Se concedió a doña Natividad Villarrubí Miñón sepultura a perpetuidad para enterramiento de familia en el Cementerio Católico.

Comisión de Gobierno

Se aprobó la concesión de varios anticipos reintegrables.

Comisión de Acopios

Se acordó la inversión de 5.000 pesetas, en la adquisición de leña para el fundido de asfalto.

La inversión de 15.000 pesetas, en la adquisición de 15 vagones de grava.

Invertir otras 12.000 pesetas, en la adquisición de diez barricas de brea y 10.000 kilos de asfalto.

Se adjudicó a «Confecciones González» el suministro de 24 uniformes de pana para el personal de Bomberos.

Se acordó adquirir a don Teodosio Fernández, doce toneladas de carbón con destino a la Casa de Socorro.

Fueron adjudicadas a don Pablo G. Churruca obras ampliatorias de las que está realizando en la vivienda que ocupa el Jefe del Servicio de Limpieza.

Se aprobaron varias relaciones de suministros.—El secretario, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

4.387

Bahabón

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1952, se halla expuesto al público por el plazo de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Bahabón, 14 de febrero de 1953.—El alcalde, Teófilo Molpeceres.

475—301

Puras

Formadas las cuentas del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1952, e informadas favorablemente por la comisión permanente, estarán expuestas al público, con todos los justificantes y documentos que las integran y dictamen de la comisión permanente, durante quince días, hábiles a contar de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, transcurridos los cuales no se admitirán reclamación alguna (artículo 773 de la ley de Régimen Local).

Puras, 16 de febrero de 1952. —El alcalde, Avelino Arroyo.

476—302

Torrecilla de la Torre

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1952, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles.

Torrecilla de la Torre, 10 de febrero de 1953. —El alcalde, Hilario Sánchez.

441—303

Torrescárcela

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Torrescárcela, 14 de febrero de 1953. —El alcalde, Felicísimo Martín.

473—304

Tudela de Duero

El día 27 del corriente mes de febrero, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o teniente en quien delegue, la primera subasta para el aprovechamiento de resinación de 1.258 árboles a vida de los montes «Pozuelo» y «Raposeras» del agregado Herrera de Duero, correspondiente al año forestal 1952-53, bajo el tipo de tasación de 10.446,56 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los licitadores habrán de ofrecer en concepto de garantía provisional el importe del cinco por ciento del tipo de subasta que asciende a la suma de quinientas veintitrés pesetas y treinta y

dos céntimos, ingresándola previamente en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento o en otra oficina o dependencia oficial facultada para ello.

La garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario en su día, es también el cinco por ciento del importe de la citada subasta.

Las proposiciones han de presentarse en papel de la clase 6.^a en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la expresada subasta, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas el certificado de industrial resinero de la segunda comarca, cuyo documento es indispensable para poder tomar parte en tan referida subasta, como así bien el resguardo de la fianza provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero último.

Tudela de Duero, 16 de febrero de 1953. —El alcalde, Manuel Martín.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., con residencia en ..., provisto del certificado de industrial resinero de la segunda comarca, y enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha ... de ... de 1953, y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, sobre aprovechamiento de resinación de 1.258 árboles a vida de los montes «Pozuelo» y «Raposeras», de Herrera de Duero, Ayuntamiento de Tudela, correspondiente al año forestal de 1952-53 y enterado asimismo de los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta, ofrece por el citado aprovechamiento, la cantidad de pesetas ... (en letra).

Hago constar que acompaño a la presente proposición la demás documentación exigida para poder tomar parte en ella.

(Fecha y lugar de la proposición).

478—305

La Zarza

El día 27 de febrero, a las diez de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de 4.190 pinos en resinación existentes en los montes números 61 y 62, denominados «Aragón y Negral» de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación mínimo de 40.301,56 pesetas.

Podrán concurrir a esta primera subasta los fabricantes provistos del certificado de industrial resinero de la segunda comarca.

Además del certificado reseñado anteriormente, acompañarán los licitadores a sus proposiciones el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 2.015 pesetas como 5 por 100 de fianza provisional, debiendo ingresar igualmente en Arcas municipales el que resulte remanente, otro 5 por 100 del valor máximo a que se eleve la subasta como garantía definitiva.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la fecha de publicación de este anuncio, terminando el plazo de su admisión el día 26 de los corrientes, a las diecinueve horas, cuya apertura tendrá lugar el día 27, a las diez de la mañana, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, ajustándose dichas proposiciones al modelo que se inserta a continuación.

La época y duración del aprovechamiento, se regirá por las condiciones facultativas señaladas por la Jefatura del Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de septiembre de 1952, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las Económico-Administrativas que serán la ley económica de la subasta.

En caso de haber lugar a celebrar segunda subasta, ésta tendrá lugar el día 6 de marzo próximo, a las diez de la mañana, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que señalan para esta primera.

La Zarza, 16 de febrero de 1953. —El alcalde, Pablo Gómez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en ..., (nombre propio o representación de) lo cual acredita con ..., en posesión del certificado de industrial resinero número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid fecha ..., para el aprovechamiento de 4.190 pinos de resina en los montes «Aragón y Negral», de la pertenencia del Ayuntamiento de La Zarza, ofrece la cantidad de ... pesetas.

El proponente declara bajo su responsabilidad, que no le comprenden ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma del proponente)

418—306

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia
e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

En virtud del presente edicto se llama a María Sánchez Aragón, de 26 años, soltera, sus labores, hija de Antonio y Cecilia, natural de esta capital, teniendo su domicilio último en Padre Claret, 1, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número uno, con el fin de ser oída en el sumario que se la instruye con el número 8 de 1953, sobre abandono de familia, aperebida que, de no hacerlo, la parará el perjuicio de que hubiera lugar.

Dado en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. César Aparicio y de Santiago.—El secretario, Mariano Salas.

486

VALLADOLID.—NÚMERO 2**REQUISITORIA**

Salvador López, Eloy; de 22 años de edad, soltero, hijo de Eloy y de Dominica, natural y vecino de Valladolid, con domicilio últimamente en el Barrio de España, calle Ancha, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario que en este Juzgado de Instrucción número dos se sigue bajo el número 428 de 1952, sobre hurto, comparecerá ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión, serle notificado el auto de procesamiento dictado y recibirle declaración indagatoria, bajo aperebimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, que procedan a la busca, captura y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será constituido en prisión, a disposición de este Juzgado.

Valladolid, doce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

449

NAVA DEL REY**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en expediente de dominio que

tramita a instancia de don Gregorio Alonso Luengo, de esta vecindad, para la reanudación del tracto sucesivo a su favor de la casa número 71, de la calle de González Pisador, de esta población, se cita por medio de la presente en atención a desconocerse su paradero a don Mariano García Rodríguez, para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente de su publicación en este «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga; bajo aperebimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Navá del Rey, 9 de febrero de 1953.—El secretario, Francisco Vieira.

489—306

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones
de la segunda zona de Villalón
de Campos****ANUNCIO**

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones en la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Bolaños de Campos, por débitos de contribución rústica, correspondiente al presupuesto de 1951, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se le requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Bolaños de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN DÉBITOS Y FINCAS

Deudora, doña Emiliana Fernández. Débito, 21,17 pesetas.

Tierra al Pienso, de 21-79 áreas, polí-

gono 41, parcela 31; linda Norte, Cecilia Torres; Sur, Juveniano Martínez; Este, Luisa Anzules, y Oeste, Cesáreo Madridal.

Deudora, doña Nicanora Fernández Pérez.—Débito, 72,44 pesetas.

Viña a Cuadra del Moro, de 21-79 áreas, polígono 29-30, parcela 311; linda Norte, Octavia de Paz; Sur, Nicolás Callejo; Este, Virgilio Sabugo, y Oeste, Alejo de Paz.

Deudor, don José Maroto Rodríguez. Débito, 23,72 pesetas.

Tierra a Matahijos, de 10-89 áreas, polígono 10, parcela 166; linda Norte, camino de Valdunquillo; Sur, María Cinta Delia Samaniego; Este, Fernanda Moreno, y Oeste, Clara Callejo.

Deudor, don Juan Polo Lobo.—Débito, 22 pesetas.

Viña a Cuadra del Moro, de 25-41 áreas, polígono 29-30, parcela 294; linda Norte, Octavia de Paz; Sur, Honorato Serrano; Este, Emiliana Polo, y Oeste, Gregorio Mulero.

Deudor, don Melchor de la Rúa Fernández.—Débito, 20,58 pesetas.

Huerta a Samarios, de 7-26 áreas, polígono 40, parcela 12; linda Norte, Alejo de Paz; Sur, Casimiro Samaniego; Este, Gregorio Mulero, y Oeste, Eulogio Mulero.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Bolaños de Campos, 23 de septiembre de 1952.—Saturnino Escudero.

3.046

ANUNCIOS NO OFICIALES**Féculas y Glutinados Riva, S. A.****Junta general ordinaria de accionistas**

En cumplimiento del artículo 11 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de dicha Sociedad, que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, a las once horas, en el domicilio social, Paseo de Farnesio, número 27, a fin de someter a la misma el examen de la Memoria y del Balance, cuentas y actos de administración del ejercicio de 1952.

Valladolid, 17 de febrero de 1953.—El Consejo de Administración.

466—307

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.